

A DESPACHO: 28 de septiembre de 2023. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso informando que a la fecha se han surtido las etapas procesales correspondientes y se encuentra vencido el traslado de la demanda. Se deja constancia que durante los días 14 a 20 de septiembre de 2023 operó suspensión de términos en todo el territorio nacional - Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, en razón al ciberataque a diferentes páginas del estado entre ellas la página de la Rama Judicial. Sírvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARACION PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA LUZ VELASCO BASTIDAS
DEMANDADO: **H.D. DE JOSE DOLORES VELASCO**
H.I. DE JOSE DOLORES VEALASCO
H.I. DE ARCADIO ULCUE
H.I. PRIMITIVO VALENCIA
H.I. HERLINDA VELASCO
RADICADO: 190014003002-2020-00228-00.

Auto interlocutorio Nro. 2340

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario programar audiencia inicial acorde con lo previsto en el artículo 372 y 375 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las siguientes etapas: interrogatorio oficios a las partes y a solicitud de parte, control de legalidad, de conformidad con el numeral 8, fijación del litigio como lo indica el numeral 7, inciso 4, así mismo, se decretarán pruebas en concordancia con el numeral 7, inciso 3 y el numeral 10 ibidem.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Lifesize, por tal motivo se enviará a los correos electrónicos informados por las partes el enlace correspondiente para la audiencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la insistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

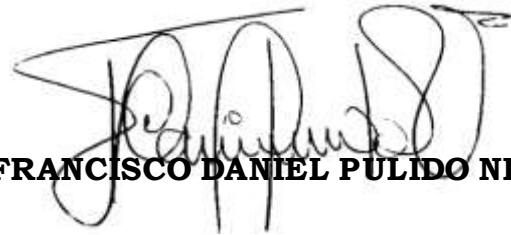
En mérito de lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán (c)**;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SEÑALESE el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 9:30 am de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 y 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Daniel Pulido Niño', written over a horizontal line.

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

MZ